DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4926
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 108684-APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ:
COE:	29	MOVIL:	2	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
FECHA:	20 de Noviembre de 2010	HORA:	11:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62C Sur No. 65A -57 Calle 62C Sur No. 65A -53 Calle 62C Sur No. 65B-14 Calle 62C Sur No. 66-06 Calle 62C Sur No. 65-56	ÁREA DIRECTA:		250 m^2			
BARRIO:	Isla del Sol	POBLACIÓN ATENDIDA:		30			
UPZ:	42 Venecia	FAMILIAS	5	ADULTOS	23	NIÑOS	17
LOCALIDAD:	6 Tunjuelito	PREDIOS EVALUADOS		6			
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO		CR-14664			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1198 del 30 de Septiembre de 1994 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, por lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, debido a la fecha de expedición del Acto Administrativo, no emitió Concepto de Riesgo. En dicho Acto Administrativo y los planos que lo acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el barrio.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa e Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza los predios objeto del presente Diagnóstico, no presenta Amenaza por Remoción en Masa ni Amenaza por Inundación.

Adicionalmente, en horas de la mañana del día 20 de Noviembre de 2010 en atención al Evento SIRE 108684, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, se desplazo al sector donde se emplazan los predios de la Calle 62 C Sur No. 65B-14, Calle 62 C Sur No. 65 A-53 y Calle 62 C Sur No. 65 A-57, producto de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-5130, documento en el cual entre otros se destaca que se presentó

el colapso parcial de un muro en mampostería ubicado en los limites del Barrio Madelena e Isla de Sol, estructura que se encontraba cimentada hacia la parte alta de un talud de aproximadamente 2.5 metros de altura, medida de estabilización que carecía de medidas de estabilización y del manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y que posiblemente fue implementada para el emplazamiento de las viviendas del Barrio Isla del Sol (parte baja del talud).

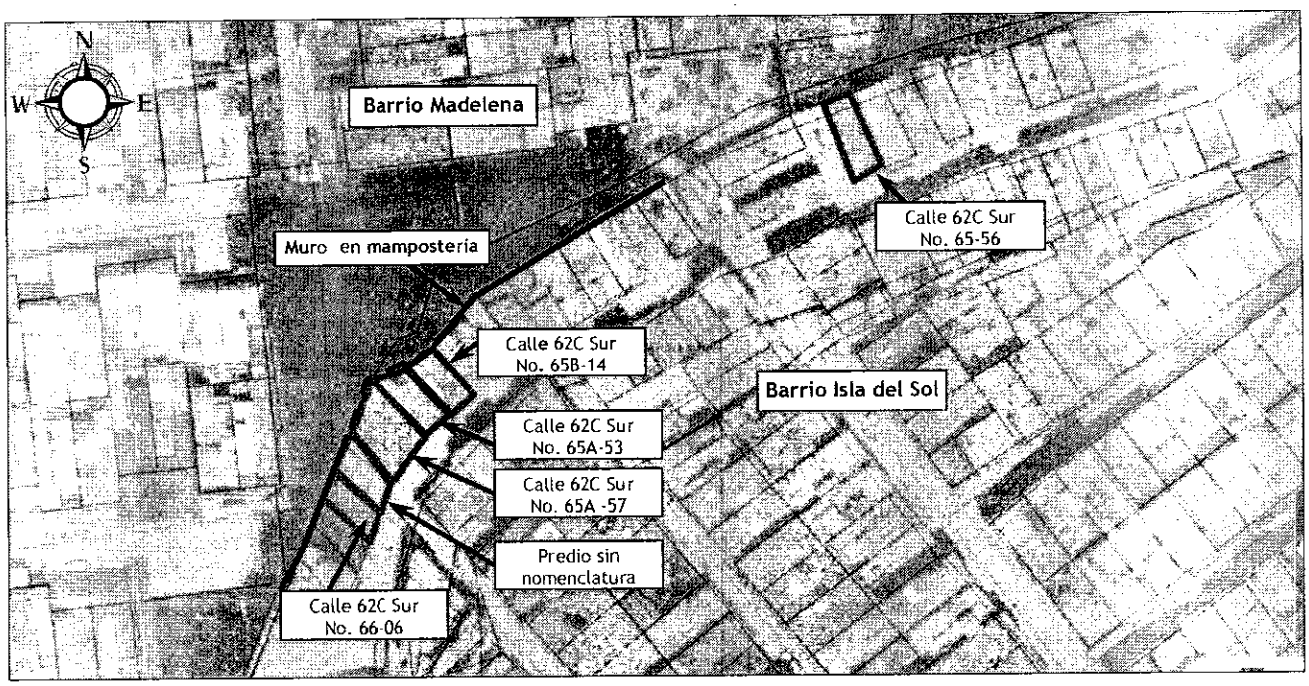


Figura 1. Localización de los predio de la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 66-06 y Calle 62C Sur No. 65-56 en el Barrio Isla del Sol en la Localidad de Tunjuelito.

El Diagnóstico Técnico DI-5130, menciona que por causa del colapso de un tramo cercano a los tres metros de longitud del muro se produjo entre otros la caída de elementos mampuestos sobre parte de la zona posterior de las cubiertas de las viviendas emplazadas en los predios Calle 62 C Sur No. 65B-14, Calle 62 C Sur No. 65 A-53 y Calle 62 C Sur No. 65 A-57, los cuales generaron entre otros colapsos parciales de las cubiertas y en el caso del predio de la Calle 62 C Sur No. 65 A-53, se depositaron al interior de una de las habitaciones de la edificación.

El Diagnóstico Técnico DI-5130, finalmente recomendó la restricción parcial de uso de las viviendas con nomenclaturas Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 65A-53 y Calle 62C Sur No. 65B-14 ubicadas en la parte baja del talud hasta tanto se adelantarán las acciones tendientes a la demolición de sectores adicionales del muro que podrían colapsar sobre las viviendas y demás acciones tendientes a implementar medidas de estabilización del talud ubicado a la parte posterior de los predios.

Finalmente en el documento en comento, se recomienda:

- A la Alcaldía Local Tunjuelito, desde su competencia, establecer el responsable y/o responsables que deben implementar la demolición del muro y las obras de mantenimiento y/o las medidas de mitigación para la estabilización del talud en comento, incluidas la de control de drenaje, puesto que el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o

afectaciones en predio privados. Dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 929 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente - NSR 10), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En acciones de apoyo institucional y ante un nuevo reporte de afectación en los predios de la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-57 y Calle 62C Sur No. 65A-53, se realizó en horas de la noche del 20 de Noviembre de 2011, una nueva verificación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas. Es de resaltar que al momento de la verificación se reportó por parte de la comunidad situaciones de emergencia adicional, que fue reportada en el predio de la Calle 62C Sur No. 65-56 y en el predio de la Calle 62 C Sur No. 66-06. Para efectos de la descripción se describen las viviendas afectadas por el muro identificado en el DI-5130.

Viviendas de la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65A-57.

Se presentó el colapso de un tramo adicional de longitud cercana a los 4 metros, del muro identificado en el DI-5130 que se ubica a la parte alta de un talud localizado a la parte posterior de los predios de la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65A-57. El tramo de muro, evidenciado con condición inestable en el DI-5130, cayó sobre la cubierta del inmueble de un nivel y con nomenclatura Calle 62 C Sur No. 65 A-57, generando que la estructura de tejas de asbesto cemento soportada por elementos de madera, colapsará sobre las zonas de cocina y baño de la vivienda en comento. Adicionalmente, partes del muro colapsado, impactaron muros divisorios de la estructura, ocasionando la pérdida de elementos mampuestos de las primeras hiladas de los muros en comento y generando que la cubierta de la edificación perdiera puntos de soporte.

Al momento de la inspección visual se identificó que en los inmuebles de la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, los cuales corresponden a viviendas de un nivel construidas en mampostería parcialmente confinada, no se presentaron condiciones de afectación adicionales a las evidencias en horas de la mañana del día 20 de Noviembre de 2010.Sin embargo, teniendo en cuenta lo evidenciado al momento de la atención en horas de la noche, se recomendó la evacuación temporal y preventiva del predio de la 62 C Sur No. 65 A-57 y se mantuvo la restricción de uso de la parte posterior de los inmuebles de Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53.

Hacia la parte posterior de los predios evaluados y en el sector donde se identificó el muro que presentó el colapsó, el cual divide los Barrios Madelena e Isla del Sol, no se identificaron sectores adicionales de la estructura en comento que pudieran presentar una condición de colapso adicional y afectar nuevamente a las viviendas.

Es de resaltar que dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el colapso del muro objeto de evaluación y que presentó el colapso, se encuentran, posibles pérdidas de material de suelo de soporte de la cimentación del muro, las cuales pudieran estar generadas por la ejecución de taludes de corte a la parte posterior de los predios de la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65A-57, así como las deficiencias constructivas y deterioró del muro en mampostería que presentó el colapsó y que divide los Barrios Madelena e Isla del Sol.

Viviendas de la Calle 62C Sur No. 65-56 y Calle 62 C Sur No. 66-06

Finalmente y por solicitud de la comunidad se realizó una verificación adicional de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas de la Calle 62C Sur No. 65-56 y Calle 62C Sur No. 66-06. Las viviendas en comento corresponden edificaciones de un nivel construidas en mampostería parcialmente

confinada y cubierta en teja de asbesto cemento, viviendas que evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la continuidad de elementos de elementos de confinamiento. Los inmuebles en comento se encuentran a la parte baja de un talud de corte de altura cercana a los 3 metros, existente a lo largo del limite de los Barrios Madelena e Isla del Sol, medida de estabilización posiblemente implementada para el emplazamiento de las edificaciones que se ubican a la parte baja de dicho límite. Hacia la parte posterior de los inmuebles se identificaron en el muro perimetral del costado norte de las viviendas una serie de agrietamientos de patrón horizontal y vertical de abertura cercana a los 2 cm con longitudes variables entre los 2 metros a 3 metros. Es de resaltar que los muros perimetrales del costado norte de las viviendas, según información de la comunidad, fueron construidos colindantes al talud de corte existente entre los Barrios Madelena e Isla del Sol, sin que se implementaran medidas de estabilización adicionales, condición que a partir de la inspección visual no fue posible determinar.

Es de resaltar que teniendo en cuenta el grado de agrietamiento de los muros perimetrales del costado norte de las viviendas de la Calle 62C Sur No. 65-56 y Calle 62C Sur No. 66-06, y la posibilidad de colapso de los mismos por entre otros condiciones de empujes del terreno y/o incremento de las dimensiones de los agrietamientos se recomendó la evacuación temporal y preventiva de los inmuebles.

Dentro de las posibles causas por las cuales se han presentado los agrietamientos de los muros perimetrales del costado norte de las viviendas emplazadas en la Calle 62 C Sur No. 65-56 y Calle 62 C Sur No. 66-06, se encuentran las deficiencias constructivas de los muros perimetrales del costado norte de la edificaciones, así como posibles condiciones de empujes del terreno, que pueden estar relacionadas con flujos subsuperficiales de agua.

Es de resaltar, que el día 2 de Febrero de 2011 en atención al Evento SIRE EVENTO 109882, nuevamente personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica a los predios emplazados en la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65A-57 y Calle 62 C Sur No. 66-06, y emitió el Diagnóstico Técnico DI-5275, documento en el cual se menciona que se observó que las condiciones evidenciadas en el mes de Noviembre de 2010 no habían cambiado significativamente y a su vez que no se habían implementado por parte de los responsables de los inmuebles, la medidas tendientes a garantizar la estabilización del talud de corte y de la estructura de mamposteria ubicada hacia el costado occidental norte de los predios.

Para el predio de la Calle 62C Sur No. 65-56, se identificó que los agrietamientos evidenciados en el muro perimetral del costado norte de la vivienda habían presentado un incrementó considerable, situación que generó entre otros el colapso de un área cercana a los 4 metros cuadrados del muro, que finalmente se depositaron sobre la zona de baño y cocina de la vivienda en comento. Por lo anterior y teniendo en cuenta el compromiso en la funcionalidad de las zonas en comento, se realizó nuevamente la solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Calle 62 C Sur No. 65-56.

5. AFECTACIÓN :

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	María Ortiz	Calle 62C Sur No. 65B-14	3217266251	7	5	2	Colapso parcial de la cubierta ubicado en una de las habitaciones de la parte posterior de la vivienda, por causa de la caída y colapso de un tramo del muro existente como limite entre los Barrios Madelena e Isla del Sol.
2	Fidela Cifuentes Agudelo	Calle 62C Sur No. 65A-53		1	1	3	Colapso parcial de la cubierta de la habitación y baño ubicados en la parte posterior de la vivienda, por causa de la caída y colapso de un tramo del muro existente como limite entre los Barrios Madelena e Isla del Sol.

3	María Omaira Martínez	Calle 62C Sur No. 65A-57	2389141	12	4	8	Colapso de cerca del 70 por ciento de la cubierta de la vivienda. Se identificó que el colapso afectó las zonas de baño y cocina. Se presentó la perdida de elementos mampuestos que hacen parte de las primeras hiladas de muros divisorios donde se apoyaba elementos de madera de que servían de sistema de soporte de la cubierta.
4	Sin datos	Sin nomenclatura ubicado al costado occidental del predio de la Calle 62C 5ur No. 65A-57	--------	--	--	--	No se pudo ingresar al inmueble pero no se identificaron afectaciones en la vivienda por causa del colapso del muro existente entre los límites de los Barrios Madelena e Isla del Sol.
5	Yolanda Montoya	Calle 62 C No. 66-06 Sur	3132043332	3	2	1	Agrietamientos en el muro perimetral del costado norte de la vivienda con patrón horizontal y vertical de abertura cercana a los 2 cm con longitudes variables entre los 2 metros a 3 metros.
6	Nelcy Torres	Calle 62C Sur No. 65-56	3212478058	7	4	3	Agrietamientos en el muro perimetral del costado norte de la vivienda con patrón horizontal y vertical de abertura cercana a los 2 cm con longitudes variables entre los 2 metros a 3 metros.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar acciones para garantizar la estabilidad del muro en mampostería existente entre los límites de los Barrios Madelena e Isla del Sol, es posible que se presenten colapsos adicionales de la estructura que puedan ocasionar afectaciones a viviendas y/o transeúntes del sector.

Para el predio ubicado en la Calle 62C Sur No. 65A-57, es posible que se presente el colapso total del sistema de cubierta compuesto por tejas de asbesto cemento y elementos de soporte en madera, que puedan afectar sectores adicionales de la edificación.

Para los predios ubicados en la Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65A-57, es posible que de no implementar acciones para el retiro controlado de los elementos de cubierta que pudieron haber quedado en condición de suspensión puedan presentarte afectaciones a los habitantes de los inmuebles en comento.

Para los predios ubicados Calle 62C Sur No. 65-56 y Calle 62C Sur No. 66-06, es posible que de incrementarse las dimensiones de los agrietamientos identificados en los muros perimetrales del costado norte de las viviendas en comento, así como de presentarse condiciones de empujes en el terreno, es posible que se presente el colapso de los muros en comento, condición que comprometería la estabilidad y habitabilidad de las viviendas.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los predios con nomenclaturas Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65-56 y Calle 62C Sur No. 66-06, del Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda de la Calle 62C Sur No. 65A-57 en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, mediante Acta No. FP-0607-10 del 20 de Noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas tanto para el retiro del área de cubierta de la edificación que presentó el colapso por causa del colapso parcial de un muro en mampostería que sirve como límite entre los Barrios Madelena e Isla del Sol, el cual se encontraba ubicado a la parte posterior del predio en comento, así como todas las acciones tendientes a garantizar la estabilización del talud de corte y de la estructura de mamposteria ubicadas hacia el costado occidental norte donde se presentó el colapso del muro en comento. El Acta fue firmada por la Señora Maria Omaira Martinez identificada con C.C. 51.953.193.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda de la Calle 62C Sur No. 65-56 en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, mediante Acta No. FP-0609-10 del 20 de Noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas tendientes al mejoramiento y reforzamiento del muro perimetral del costado norte del predio, así como de aquellas tendientes a la estabilización e implementación de un adecuado sistema de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte ubicado el costado en comento. El Acta fue firmada por la Señora Nelcy Torres identificada con C.C. 28.796.856.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda de la Calle 62C Sur No. 66-06 en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, mediante Acta No. FP-0525-10 del 20 de Noviembre de 2010, hasta tanto se implementen las medidas tendientes al mejoramiento y reforzamiento del muro perimetral del costado norte del predio, así como de aquellas tendientes a la estabilización e implementación de un adecuado sistema de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte ubicado el costado en comento. El Acta fue firmada por la Señora Yolanda Montoya identificada con C.C. 51.772.999

8. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 62C Sur No. 65A-57, se encuentran comprometidas en la actualidad por causa del colapso de cerca del 70 por ciento de la cubierta de la vivienda, el cual afectó entre otros, la zona de baño, cocina y que origino la perdida de estabilidad del sistema de soporte de la cubierta del predio en comento.

- La funcionalidad de la parte posterior de los predios de Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, se encuentra comprometida en la actualidad, por causa de los colapso parciales de áreas de cubierta que se ubicaban en sobre habitaciones de la vivienda, y que se vieron afectadas por causa del colapso de un tramo del muro existente a la parte posterior de los predios y que sirve como limite de los Barrios Madelena e Isla del Sol.

- La habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 62C Sur No. 66-06 y Calle 62C Sur No. 65-56, se encuentran comprometida en la actualidad por del posible colapso parcial y/o total de los muros perimetrales del costado norte de los mismos, condición que de presentarse perimetral puede entre otros generar afectaciones al interior de las viviendas y comprometer su habitabilidad y estabilidad.

9. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las

intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), razón por la cual el presente informe técnico y aquellos que se hayan generado para el predio en cuestión por parte del FOPAE, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en el y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito en el menor tiempo posible, las acciones necesarias dentro de su competencia, para establecer el responsable y/o responsables que deben implementar de manera inmediata las acciones para el retiro controlado, demolición y/o retiro, reforzamiento de la estructura del muro en mampostería ubicado a la parte posterior de los predios de la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65A-57, que presentó el colapso parcial; así como de la obras necesarias que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte existente a la parte posterior de los inmuebles en comento; dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 62C Sur No. 65A-57, mantener la evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las acciones tendientes al retiro controlado, demolición y/o retiro, y reforzamiento de la estructura del muro en mampostería ubicado a la parte posterior de los predios de la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65A-57, así como así como las obras necesarias que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte existente a la parte posterior de los inmuebles en comento, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-

10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de los predios con nomenclaturas Calle 62C Sur No. 65A-53 y Calle 62C Sur No. 65B-14, mantener la restricción de uso temporal y preventiva hasta tanto se realicen las acciones de retiro controlado de los materiales en condición de suspensión y que hacen parte de las áreas de cubierta que se vieron afectadas.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 62C Sur No. 66-06 y Calle 62C Sur No. 65-56, mantener la evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las acciones tendientes al mejoramiento y reforzamiento de la estructura de los muros perimetrales del costado norte de las viviendas, así como así como las obras necesarias que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte existente a la parte posterior de los inmuebles en comento, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables del muro en mampostería ubicado a la parte posterior de los predios de la Calle 62C Sur No. 65B-14, Calle 62C Sur No. 65A-53, Calle 62C Sur No. 65A-57 y que sirve de limite entre los Barrios Madelena y e Isla del Sol, implementar las acciones para el reforzamiento y rehabilitación del muro, de modo que se mitigue la situación de riesgo público existente a la fecha. Lo anterior deberá realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA AREA DE EMERGENCIAS